

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2319/2012 /

COLINA, 02 de octubre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1839/2012 de fecha 10 de agosto de 2012 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 30 de julio de 2012, suscrito con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS, RUT.: 10.083.830-3 para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés" ID-2686-47-LP12. **2)** Memorandum N° 449/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 13 de septiembre de 2012 celebrado con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 13 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS, RUT.: 10.083.830-3** para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés**" ID-2686-47-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de obras en 20 días corridos, con fecha de término el día 11 de octubre de 2012.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténganse plenamente vigente el contrato de fecha 30 de julio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1839/2012 de fecha 10.08.12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS

En Colina, a 13 de Septiembre de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don Elio Patricio Valenzuela Farías., cedula nacional de identidad N° 10.083.830-3, con domicilio en Quilleco N° 531, Maipú, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 30 de Julio de 2012, para el proyecto “Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1839/2012, de fecha 10 de Agosto de 2012.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 907/12 de fecha 10 de Septiembre de 2012, la Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición de acuerdo al punto N° 31.1 de las Bases Administrativas, y carta presentada por don **Elio Valenzuela Farías**.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 20 días corridos, con fecha de termino el día 11 de Octubre de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Julio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista , y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS